

# PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

## RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DE 2016

Junio 2017



## 1. INTRODUCCIÓN

Este **resumen divulgativo** del Informe Anual de Ejecución Ampliado de 2016 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 tiene como objeto proporcionar información al ciudadano para que pueda realizar un seguimiento continuo del programa.

Este documento se realiza en cumplimiento de la normativa europea de referencia;

- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes a los fondos estructurales y de inversión europeos
- El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER)

Esta normativa establece que se deberá entregar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución del programa (IAE) en el ejercicio financiero anterior. Cada uno de estos informes de ejecución anuales presentará información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en dicha anualidad y se pondrá a disposición del público, junto con un resumen de su contenido para el ciudadano.

El primer informe se realizó en 2016 y comprendía la evolución del PDR desde su inicio hasta el 31 de diciembre de 2015. El programa se aprobó el 18 de noviembre de 2015 y como consecuencia del breve periodo de tiempo transcurrido entre la aprobación del programa y el final de año al que se refería el informe, no se produjo ejecución financiera ni gastos comprometidos en este año con cargo al programa. Por el mismo motivo, no se produjeron indicadores de seguimiento ni se realizaron actividades relacionadas con su plan de evaluación.

El Informe Anual de Ejecución Ampliado 2016 se envió a la Comisión en junio de 2017 y proporciona información de la ejecución del PDRCM 14/20 de la anualidad 2016. Hay que destacar que en los años 2017 y 2019 los informes tienen que ser ampliados añadiendo valoraciones y reflexiones relacionadas con los resultados que se van obteniendo del programa.

Este segundo IAE informa sobre la ejecución del programa durante el año 2016 y en los siguientes apartados se presenta un resumen del mismo.

La información del PDRCM 14/20 se encuentra disponible en la web institucional:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_InfPractica\\_FA&cid=1354306692536&idTeMa=1142598849879&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154&pv=1354408188226](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354306692536&idTeMa=1142598849879&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1273078188154&pv=1354408188226)

Para cualquier aclaración o solicitud de información adicional, se pone a disposición del ciudadano el siguiente correo: [areadesarrollorural1@madrid.org](mailto:areadesarrollorural1@madrid.org)

## **2. CONTENIDOS DEL IAE 2016**

En el destacan los siguientes partados:

### **2.1. Información fundamental sobre la ejecución del Programa y sus prioridades**

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR) fue adoptado oficialmente por la Comisión Europea (CE) el 18 de noviembre de 2015. Durante el año 2016 la mayor parte de los recursos empleados han sido utilizados para el arranque del programa, sobre todo en la tramitación de la normativa; la elaboración de los criterios de selección de operaciones, la redacción de las bases reguladoras, las convocatorias de ayudas y las licitaciones de contratos. Así mismo se ha procedido a realizar y negociar con la CE la primera modificación del PDR, fundamentalmente para incluir; los gastos de transición del programa, las observaciones de la CE que habían quedado pendientes durante el proceso de aprobación del mismo, los ajustes que se vieron necesarios realizar en el documento del PDR durante el desarrollo de las diferentes medidas y la actualización del Plan Financiero.

Durante este año 2016 no se ha producido declaración a la Comisión Europea de los gastos realizados pero sí se ha comprometido gasto público y se han realizado diversas operaciones dentro de algunas medidas del programa.

A continuación se presenta un breve análisis del estado en el que se encuentran cada uno de los tipos de operación y las previsiones que presentan para así obtener una imagen completa del estado de implementación del PDR:

#### **Medida 1: Acciones de transferencia de conocimientos e información**

- *Tipo de Operación 1.1.1: Acciones de formación promovidas por la Administración:* Este tipo de operación ya se encuentra en funcionamiento y en el año 2016 ya se realizaron los cursos pertinentes y ya se han convocado los cursos de la convocatoria del año 2017.

- *Tipo de Operación 1.2.1: Programa formativo para el fomento del empleo verde en espacios naturales:* Es un nuevo tipo de operación que todavía no se ha puesto en marcha pero se está trabajando en ella.
- *Tipo de operación 1.1.3: Iniciativas de formación para la dinamización socioeconómica en el medio rural y natural de la Comunidad de Madrid.* Este nuevo tipo de operación ya se ha puesto en marcha en 2016 con un contrato y continuará en 2017.

## **Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a explotaciones agrícolas**

El cambio de enfoque de esta medida que anteriormente se gestionaba a través de subvenciones y ahora a través de procesos de contratación, está requiriendo un tiempo de análisis para su puesta en marcha superior al previsto así como hacer frente a las dificultades prácticas adicionales. En todo caso, se espera poder tramitar el proceso de selección de las empresas que ofrecerán el servicio antes que finalice el año 2017.

## **Medida 4: Inversiones en activos físicos**

Esta medida comprende once tipos de operación, entre las que destacan las siguientes:

- *El grupo de tipos de operación que se ha denominado "Ayudas para la modernización de las estructuras agrarias" que comprende:*
  - **la Submedida 4.1: Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas** que comprende cuatro tipos de operación: *Tipo de Operación 1.1.1: Ayudas a inversiones productivas basadas en un plan de mejora, Tipo de Operación 4.1.2: Ayudas a inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias, Tipo de Operación 4.1.3: Ayudas para la mejora de los sistemas de riego en explotaciones y el Tipo de Operación 4.1.4: Ayudas a inversiones de jóvenes agricultores que se instalan por primera vez,*
  - **el Tipo de Operación 4.4.2: Ayudas a inversiones no productivas y**
  - **el Tipo de Operación 6.1.1: Ayuda a la incorporación de jóvenes agricultores.**

Se publicó la Orden de bases reguladoras conjuntamente en septiembre de 2016 y se preveía que la medida 6 dejara la posibilidad que el Plan empresarial a presentar por los jóvenes combinara ambas medidas.

La primera convocatoria de ayudas de las submedidas 4.1. y 4.4. se publicó en enero de 2017 y la de incorporación de jóvenes en mayo de 2017. La unidad de gestión de estas medidas se encuentra ahora mismo evaluando dichas solicitudes.

- **La submedida 4.2. Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas**, se encuentra en ejecución ya que en mayo de 2016 se publicó la Orden de bases reguladoras y la primera convocatoria se realizó seguidamente en junio. Se resolvió y los proyectos fueron ejecutados ese mismo año. En enero de 2017 se publicó la segunda convocatoria y la unidad gestora se encuentra evaluando los proyectos presentados.
- **La Submedida 4.3: Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura**, comprende los siguientes tipos de operación:
  - *El Tipo de Operación 4.3.1: Inversiones en infraestructuras agrarias promovidas por la Comunidad de Madrid* ha comenzado su desarrollo con la concentración parcelaria de Fuentidueña de Tajo-La Poveda. Durante el año 2016 se realizaron los trabajos previos, el proyecto de concentración parcelaria y el estudio de impacto ambiental. Durante el año 2017 se prevé la aprobación del informe de impacto ambiental para poder dar comienzo a las correspondientes obras.
  - *El Tipo de Operación 4.3.2: Inversiones en infraestructuras de gestión de recursos hídricos promovidas por la Comunidad de Madrid*, no se ha puesto en marcha todavía ya que se programó para ejecutar a mitad de programación, una vez se tengan definidas las necesidades del sector.
  - *El Tipo de Operación 4.3.3: Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias*, se publicó su Orden de Bases reguladoras en agosto de 2016 y finalmente se publicó la primera convocatoria en enero de 2017. En la actualidad el equipo gestor ha finalizado el proceso de evaluación y se concederán próximamente.
  - *El Tipo de Operación 4.3.4: Ayudas para la consolidación y mejora de regadíos existentes* todavía no se ha iniciado ya que dentro de la planificación del programa, se ha previsto para el año 2018.
- **La submedida 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima**. Esta submedida comprende dos tipos de operación:

- **La TOP 4.4.1. Inversiones no productivas promovidas por la Administración.** El enfoque de la TOP 4.4.1 es la realización por parte de la Administración de inversiones que mejoren determinadas instalaciones que son necesarias para llevar a buen término los compromisos adquiridos por los beneficiarios de la medida 10 "Agroambiente y clima", así como de otras inversiones que no estando vinculadas a expedientes aprobados de esta medida contribuyan a los mismos fines y objetivos. En el momento que las nuevas medidas agroambientales de la medida 10 arranquen, el gestor de este tipo de operación valorará la necesidad de las inversiones de apoyo a estas ayudas.
- **La TOP 4.4.2: Ayudas a inversiones no productivas.** Como se ha indicado anteriormente, este tipo de operación se ejecuta en conjunto con la submedida 4.1. y la submedida 6.1 y se encuentra en fase de evaluación de la primera convocatoria.

### **La medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales**

Esta medida comprende solo el *Tipo de Operación 6.1.1: Ayuda a la incorporación de jóvenes agricultores*. Como se ha explicado en la submedida 4.1, la publicación de la Orden de bases reguladoras se publica conjuntamente. La convocatoria se ha publicado en mayo de 2017 y la unidad gestora tiene como plazo de presentación de las solicitudes hasta el 19 de junio de 2017.

### **La Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales**

Esta medida está formada por los siguientes tipos de operación:

- **Tipo de Operación 7.1.1: Elaboración y actualización de planes de protección y gestión de las áreas protegidas de la Comunidad de Madrid.** Este tipo de operación, de pequeño presupuesto dentro del programa, se planteó como apoyo para los gestores de zonas protegidas de la Comunidad de Madrid, por si fuera necesario en la fase de consulta pública de las modificaciones y/o actualizaciones de los planes de gestión. Hasta el momento no ha sido necesario utilizarla.
- El **Tipo de Operación 7.2.1: Inversiones en pequeñas infraestructuras de energía renovable basadas en la biomasa**, es una actuación novedosa que consiste en inversiones públicas directas de la Comunidad de Madrid y ayudas para la sustitución de sistemas, instalaciones e infraestructuras de producción de calor en base a combustibles fósiles por otras que utilicen biomasa. Ha sido necesario un proceso largo de tramitación de la normativa y de obtención del presupuesto

necesario para su desarrollo y que está produciendo sus frutos en el año 2017 ya que las bases reguladoras se encuentra en tramitación y el objetivo es realizar la primera convocatoria en 2017.

- **Tipo de Operación 7.5.1: Inversiones en infraestructuras turísticas y recreativas de pequeña escala.** Este tipo de operación se planteó como continuación de una actuación del periodo anterior pero en este programa no se había planteado su ejecución hasta que no se solucionase una observación de la Comisión Europea que determinaba que este tipo de operación se debía realizar exclusivamente en municipios rurales. Finalmente, en la versión 2 del PDR sólo es posible realizarla en municipios rurales por lo que la Autoridad de Gestión junto con las unidades gestoras que la ejecutan tendrá que valorar el futuro de esta actuación.
- **Tipo de Operación 7.6.1: Estudios e inversiones en el patrimonio cultural, natural y sensibilización ambiental.** Este tipo de operación consiste en actividades de información y sensibilización ambiental y presenta un correcto nivel de ejecución.
- **Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques**

Comprende los siguientes Tipos de Operación:

- **El Tipo de Operación 8.1.1: Inversiones en reforestación** presentaba una observación respecto a la interpretación de los bosques en los que se podía reforestar. Después del periodo de negociación de la versión 2 del PDR se ha tenido que cambiar el ámbito de aplicación de las actuaciones y no se puede reforestar en terrenos propiedad de la Comunidad de Madrid, por lo que a semejanza de la TOP 7.5.1, la Autoridad de Gestión junto con la unidad gestora que la ejecuta tendrán que valorar el futuro de esta actuación.
- **Tipo de Operación 8.1.2TR:** Compromisos forestación 2000-2006. Se encuentra en ejecución y se convoca anualmente.
- **Tipo de Operación 8.3.1: Prevención de incendios forestales.** Este tipo de operación de silvicultura preventiva se gestiona principalmente mediante la adjudicación de dos contratos en los que se ha dividido el territorio forestal de la Comunidad de Madrid. Después de un largo proceso de licitación, el objetivo es que en junio de 2017 se adjudiquen y comiencen a ejecutarse.
- **Tipo de Operación 8.4.1: Inversiones en reparación de daños causados por incendios forestales:** En 2016 se iniciaron los trabajos de recuperación y se prevé que se declaren los gastos en el 2º semestre de 2017.

- **Tipo de Operación 8.5.1: Inversiones en ecosistemas forestales.** Este tipo de operación consiste en inversiones realizadas por la Administración vinculadas con la conservación de la biodiversidad de especies y hábitats, la mitigación del cambio climático y el refuerzo del carácter de utilidad pública de los bosques y superficies forestales de la comunidad de Madrid. Presenta un correcto nivel de ejecución.
- **La Medida 10: Agroambiente y clima**

Está formada por tres tipos de operaciones:

- *La TOP 10.1.1: Ayudas para el fomento del uso sostenible de pastos en determinadas zonas de la Red Natura 2000 y TOP 10.1.2. Ayudas para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias de la Red Natura 2000,* son nuevas actuaciones que se han planteado en el PDR y que están necesitando un mayor tiempo de arranque. En este comienzo de programación se han volcado los esfuerzos en ejecutar los compromisos abiertos que venían de transición (ayudas al mantenimiento de razas en peligro de extinción y agricultura ecológica) y una vez que éstos ya se encuentran en marcha, el objetivo actual es impulsar estas nuevas actuaciones.
- *La Top 10.1.3: Ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción* se encuentra en ejecución con los compromisos del periodo anterior y se están tramitando las nuevas bases reguladoras.

### **La Medida 11: Agricultura Ecológica**

Formada por dos tipos de operación:

- *TOP 11.1.1: Ayudas para la adopción de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica.* Este tipo de operación es nueva en la Comunidad de Madrid y se están tramitando sus bases reguladoras en conjunto con las nuevas bases reguladoras de la TOP 11.2.1.
- *TOP 11.2.1: Ayudas para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica.* Se encuentra en ejecución con los programas que se encontraban abiertos y que provienen del periodo de programación anterior. El objetivo es publicar las nuevas bases de mantenimiento de agricultura ecológica junto con las ayudas de conversión.

**La Medida 13: Zonas con limitaciones naturales,** se desarrolla únicamente mediante el **Tipo de operación 13.1: Pagos compensatorios por zonas de montaña.** Se han



publicado las bases reguladoras en agosto de 2016 y se han publicado las convocatorias de 2016 y 2017.

**La Medida 15: Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de bosques** se ejecuta a través del *Tipo de Operación 15.2.1: Acciones de conservación y promoción de recursos genéticos forestales en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad de Madrid*. Su fin es el de promover la realización de actividades de investigación y de divulgación científica, para que a través de un seguimiento continuo de su estado y evolución, se mejore su conocimiento y gestión. Es una medida novedosa en la programación y con un pequeño presupuesto. Ya se ha puesto en marcha en 2016 con un contrato y su objetivo es que se siga desarrollando tal y como está planificada.

### **Medida 16: Cooperación**

Se trata de una medida novedosa y cuya puesta en marcha y articulación está requiriendo un proceso intenso. Está compuesta por los siguientes tipos de operación:

*TOP 16.1.1. Ayudas al establecimiento de los grupos operativos:* Después de un gran esfuerzo durante todo el año 2016 y parte del 2017, ha sido posible en mayo de 2017 publicar la convocatoria de "Expresiones de interés para formar Grupos Operativos Potenciales de la AEI-AGRI". Los grupos operativos potenciales seleccionados analizarán un problema concreto u oportunidad determinada del sector agrario, para determinar si son abordables mediante un proyecto piloto o de desarrollo.

*La TOP 16.2.1: Ayudas para la cooperación en proyectos piloto* se desarrollará una vez que la TOP 16.1.1 haya concluido su primera convocatoria, situación que se prevé para principios del año 2018.

*La TOP 16.4.1: Ayudas para la cooperación en el ámbito de la cadena de distribución alimentaria. Fomento de circuitos cortos y comercialización de proximidad.* Este tipo de operación se encuentra en fase de tramitación de sus bases reguladoras.

Los restantes tipos de operación de esta medida (*TOP 16.2.2: Ayudas para la cooperación en proyectos piloto en las Reservas de la Biosfera, TOP 16.3.1: Ayudas para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos y para el desarrollo o comercialización del turismo en las Reservas de la Biosfera de la Comunidad de Madrid TOP 16.8.1: Ayudas para la cooperación en el ámbito de los planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes*) no se ha previsto todavía su desarrollo.

## **Medida 19: apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo):**

En una primera fase, se seleccionaron a las Entidades Candidatas a Grupos de Acción Local (GAL). Para ello se dictó la Orden 4364/2015, en virtud de la cual se concedió una ayuda para la elaboración de sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local (EDL) a cada una de las Entidades Candidatas. Concretamente, se seleccionaron tres Entidades Candidatas a GAL:

- ARACOVE para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local de la zona sur este.
- Asociación para el desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid (ADI Sierra Oeste) para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local en la zona sur oeste.
- Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid (GALSINMA) para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local de la zona norte de Madrid.

En una segunda fase, se abrió una convocatoria para la selección definitiva de los GAL y sus EDL. Esta selección se realizó entre las Entidades Candidatas seleccionadas en la primera fase. Tras valorar la calidad de las EDL fueron seleccionadas adquiriendo la condición de GAL mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. El 30 de diciembre de 2016, el Consejero firmó un Convenio con cada uno de los GAL seleccionados para la aplicación del Desarrollo Local Participativo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020. En cada uno de estos tres convenios, la Comunidad de Madrid ha comprometido el importe total programado en el PDR para las Estrategias de los GAL, sus gastos para cooperación y sus gastos de funcionamiento, les ha anticipado la anualidad 2016 y está tramitando la anualidad 2017.

A lo largo del año 2017 está previsto que los GAL publiquen sus bases reguladoras y convocatorias de ayudas para la financiación de proyectos encuadrables en el marco de sus EDL.

### **2.2. Actividades de evaluación**

El Plan de Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid tiene como propósito asegurar que se llevan a cabo las actividades necesarias y que se dispone de los medios y recursos pertinentes para proveer, en el momento preciso, de

la información requerida para alimentar los Informes anuales de ejecución ampliados del año 2017 y 2019 y para satisfacer adecuadamente el proceso de evaluación continua y en concreto la Evaluación final del PDR. Con el fin de hacer frente a los obstáculos del periodo anterior el Plan de Evaluación se plantea los siguientes tres objetivos:

- Mejorar la planificación y estructuración de las evaluaciones del Programa;
- Mejorar la orientación de las actividades de seguimiento y evaluación;
- Mejorar el uso de los resultados de evaluación;

El ámbito territorial de la evaluación es todo el territorio de la Comunidad de Madrid y el ámbito temporal de la misma abarca desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las actividades de evaluación realizadas han sido con el objeto de elaborar la **Evaluación del Informe Anual de Ejecución ampliado 2017** del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid. Esta evaluación se realiza al inicio del programa y se ha centrado en primer lugar en el análisis de la implementación del PDR, valorando la eficacia y eficiencia del mismo, analizando los cuellos de botella, limitaciones y necesidades de reprogramación. Así mismo se ha realizado una labor de análisis de evaluaciones anteriores con el fin de utilizar las conclusiones y recomendaciones aportadas en las mismas.

Así, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Si se tiene en cuenta la cronología hasta la aprobación del PDR-CM 2014-2020, el tiempo para ejecutar las medidas del Programa hasta el 31 de diciembre de 2016 es muy escaso, por este motivo, este ejercicio de evaluación hubiera sido más efectivo realizarlo en 2018. Se recomienda más flexibilidad en la aplicación de determinadas cuestiones reglamentarias cuando haya dificultades por cuestiones adversas y ajenas a las Autoridades competentes.
- Las preguntas comunes de evaluación persiguen medir impactos, pero el impacto no se materializa de forma inmediata, debe transcurrir un tiempo hasta que se pueda apreciar o medir. Por ello, se recomienda preguntas más asequibles y de fácil cumplimiento.
- Por lo que respecta a los indicadores de contexto, se recomienda que sea la Comisión Europea la que proceda a su actualización. El trabajo realizado en este informe de evaluación ha sido muy costoso, ya que se ha cambiado la metodología de cálculo de algunos de ellos, lo cual ha implicado recalcular los indicadores con los que se diseñó el PDR para tener una serie uniforme y poder

realizar comparaciones. Asimismo, se recuerda que en más o menos tiempo se pasará de U28 a U27, cuestión que dará lugar a un nuevo recalcuro de los valores iniciales.

- El nuevo período de programación lleva asociadas unas nuevas obligaciones y/o exigencias que hacen que no se aprecie la simplificación administrativa, por la cual se ha abogado tanto en este período de programación. Así, desde la Comisión Europea se elaboran un importante volumen de orientaciones y documentos, en un idioma distinto al del Estado miembro, con distintas versiones, que requiere la dedicación exclusiva de un técnico para su lectura y análisis. Esta documentación, a veces entra en conflicto con la reglamentación comunitaria.
- Se recomienda aplicar el principio de proporcionalidad al PDR-CM 2014-2020 y solicitarle obligaciones en función de su tamaño. Se pone de manifiesto que, tras Baleares y La Rioja, es el Programa más pequeño de España.
- Agilizar los trámites para que todas las Unidades Gestoras estén en condiciones de comenzar a justificar gasto FEADER.
- Garantizar la disponibilidad de presupuesto, hay medidas que no se han podido poner en marcha por falta de presupuesto.
- Para facilitar la absorción de fondos, se recomienda trabajar con adelantos de la Unión Europea en lugar de la Comunidad de Madrid.
- Es importante aprender de períodos de programación anteriores, se recomienda que aquellas Unidades Gestoras que tengan dificultades para ejecutar que lo pongan de manifiesto desde ahora y transfieran los fondos asignados a aquellas Unidades que tienen capacidad para ejecutar.
- Si no hay compromiso ni suficiente presupuesto asignado para el PDR-CM, se recomienda revisar el plan financiero a la baja y ajustarlo a la realidad de la Comunidad de Madrid.
- Por lo que respecta al marco de rendimiento, el análisis efectuado sólo con indicadores financieros pone de manifiesto la dificultad de alcanzar los hitos marcados para 2018. Se recomienda revisarlo a la baja.
- Dado que el período de programación 2014-2020 tiene nuevas exigencias, se recomienda dar la formación adecuada a las Unidades que así lo precisen.

- Se recomienda que se dote al PDR-CM de aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que precise para garantizar una adecuada ejecución y, por tanto, alcanzar los logros establecidos.
- Además, dada su efectividad, se recomienda mantener una unidad externa y especializada para realizar los controles.
- El documento de programación es de difícil lectura y comprensión, se recomienda realizar un resumen que sea más asequible y que se pueda consultar como documento oficial.
- En el PDR-CM se han definido un número importante de operaciones, para el tamaño del mismo parecen excesivas, se recomienda realizar una agrupación de las mismas.
- Por lo que se refiere a las Estrategias de Desarrollo Local, se recomienda concentrar las operaciones en algunas menos. No es la función de las mismas solucionar todos los problemas detectados en su territorio, además, hay veces que no se percibe con claridad las diferencias entre unas operaciones y otras.

### ***2.3. Medidas adoptadas para dar publicidad al programa***

La publicidad del programa se organiza en base a la "Estrategia de Información y Publicidad del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 " donde se organizan una serie de acciones de información y comunicación que se dirigen a los siguientes colectivos: Público en general, potenciales beneficiarios de las ayudas, organismos de enlace y beneficiarios de la ayuda.

Los objetivos que se persiguen en materia de información y comunicación son los siguientes:

- Dar a conocer las oportunidades que ofrece el PDRCM y las normas para obtener ayudas o subvenciones contempladas en las diferentes medidas.
- Dar a conocer toda la información útil relativa al contenido del PDR, incluyendo información de contacto de la autoridad de gestión
- Garantizar la máxima difusión del programa, de su desarrollo y del resultado de las medidas puestas en marcha.

- Apoyar a los beneficiarios de las ayudas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de información y publicidad.
- Poner de manifiesto la contribución comunitaria al PDRCM.
- Señalar el papel que desempeñan cada una de las Administraciones financiadoras (Unión Europea, Gobierno de la Comunidad de Madrid y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente) en el Programa, así como presentar los resultados obtenidos con su ejecución.
- Minorar los riesgos de malas prácticas por parte de los beneficiarios.
- Obtener retroalimentación a través de las labores de información.